



## 15 SEP 2016 )

Por el cual se convoca al estamento docente a inscribirse como aspirante para ser designado a Decano de la Facultad Ciencias de la Salud, Facultad de Educación, Artes y Humanidades, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente y Facultad Ciencias Empresariales de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Central.

La Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

## CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Artículo primero del Acuerdo 051 de 2014, modificó el Artículo 75 del Acuerdo No. 048 de 2007 – Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander- y dispone:

El Decano es el representante de la comunidad académica de la Facultad y su autoridad ejecutiva. Es designado por el CSU de la Universidad Francisco de Paula Santander para un período de tres (3) años, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. El Rector de la Universidad y el Director de la UFPS Ocaña según el caso, convocará a inscripciones de aspirantes a Decano de la Facultad.
- b. Los aspirantes inscribirán sus nombres en la Secretaría General de la Institución, la cual verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo, establecidos en el artículo segundo del presente Acuerdo.
- c. El Rector y el Director de la UFPSO según sea el caso hará una evaluación de los aspirantes y elegirá una terna de candidatos que será enviada al CSU de la Universidad.
- d. El CSU de la Universidad designará al Decano entre los candidatos de la terna.

PARAGRAGO: En caso de que vencido el plazo de inscripciones no se presenten como mínimo tres (3) aspirantes a Decano, el Rector o el Director de la UFPSO, según sea el caso, conformará la terna con docentes de Planta de la Facultad.

Que, el período de los actuales Decanos de las facultades de Ciencias de la Salud; Educación, Artes y Humanidades; Ingeniería, Ciencias Agrarias y del Ambiente y Ciencias Básicas de la Universidad Francisco de Paula Santander se encuentran vencidos y el periodo de la Decana de Ciencias Empresariales vence el 30 de octubre de 2016, haciéndose necesario agotar el procedimiento estabelcido en el artículo primero del Acuerdo N°051 de 2014, tendiente a designar Decanos,

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:Convocar a los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Central, adscritos a la Facultad Ciencias de la Salud, Facultad de Educación, Artes y Humanidades, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente, Facultad de Ciencias Básicas y Facultad de Ciencias Empresariales que deseen aspirar a Decano, a inscribirse en la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 2º: Para ser elegido Decano de Facultad en la UFPS, se requiere cumplir con las siguientes condiciones mínimas:



- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b. Tener Título Profesional Universitario en una de las áreas del saber que correspondan a la facultad.





Resolución de Rectoría Nº

0882

15 SEP 2016

- c. Estar inscrito en el Escalafón Docente de la Universidad Francisco de Paula Santander, mínimo en la categoría de profesor asistente o poseer título de postgrado mínimo de Maestria.
- d. Haber desempeñado uno de los cargos como: Decano, Jefe de Plan de Estudio o Director de Departamento.
- PARÁGRAFO 1. El Decano designado estará sujeto a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, en la ley y en las normas de la Universidad.
- ARTÍCULO 3°: Establecer el periodo de inscripción de candidatos, desde el día lunes 19 de septiembre hasta el día viernes 23 de septiembre de 2016, en el horario de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 02:00 p.m. a 5:30 p.m. ante la Secretaria General de la Universidad.

PARÁGRAFO 1: En caso de que vencido el plazo de inscripciones no se presenten como mínimo tres (3) aspirantes a Decano, la Rectora de la Universidad conformará la terna con docentes de Planta de la Facultad respectiva.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LOZA MARKIN UDIA ELIZABETH TO Rectora

Digitó: Amparo R. Proyectó: Adriana R. V°B° Aseor Jurídico: Orlando R.